## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo No. 2023-00583.

1. Téngase en cuenta que la parte ejecutante solicitó el retiro de la demanda dentro del término con que contaba para subsanarla.

Conforme a la solicitud referida en el numeral anterior, se RESUELVE

- 1. Autorizar el retiro de la presente demanda ejecutiva.
- 2. No hay lugar a devolver documentos, pues los originales se mantienen en poder de la demandante.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 034 Hoy 03-05-2024

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario